


CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 232 de 2026 (30 de junio de 2026)
 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES PARA EL SEGUNDO CICLO DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

**Resolución No. 232 de 2026
 (30 de junio de 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES PARA EL SEGUNDO CICLO DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997 y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y Resolución 0295 del 22 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 036 del 12 de febrero de 2026 se dio apertura a la **"CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA"**.


Que de acuerdo con lo establecido en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN."** LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, el IMCT designará una terna de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BANCO DE JURADOS"**, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas.

Que mediante la Resolución 032 de 2026, se dio apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BANCO DE JURADOS"** con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del 24 de febrero de 2026, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el IMCT, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN"**

Que, mediante la Resolución No. 216 del 18 de junio de 2026, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN SEGUNDO CICLO"**, información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados, proceso realizado por la subdirección técnica del IMCT. Que para la convocatoria la terna de jurados designada corresponde a:

ÁREA	NOMBRE DEL POSTULANTE	PROPUESTAS A EVALUAR	VALOR INCENTIVO
MUSICA	Oscar Giovanni Martínez Peña	25	2.800.000
	Fabio Elmo Duarte Mass	25	2.800.000
	Edwin Fernando Rojas Amaya	25	2.800.000
TEATRO, CIRCO Y TÍTERES	José Vicente Bernal Galvis	13	2.800.000

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 232 de 2026 (30 de junio de 2026)
 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES PARA EL SEGUNDO CICLO DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"


DANZA	Angela Maria Puerta Puerta	13	2.800.000
	Adriana Maria Upegui Velásquez	13	2.800.000
	Diana Cristina Cuenca Montoya	13	2.800.000
	Sandra Ximena Zapata Vélez	13	2.800.000
	Yeison Andrés Celis Cadena	13	2.800.000
LITERATURA	Jhon Alexander Morantes Quiroga	2	700.000
	Luz María Chavarro Orozco	2	700.000
	Jonathan Andrés Valencia Pineda	2	700.000
ARTE PLÁSTICAS Y VISUALES	Oscar Fernando Puetaman Coral	5	1.800.000
	Miguel José Torres Plata	5	1.800.000
	David Isaza Gómez	5	1.800.000
ARTE URBANO	Daniela Santos Rodríguez	4	1.800.000
	Ivonne Eliana Suárez Díaz	4	1.800.000
	Maria Fernanda Quiñonez Giron	4	1.800.000
PATRIMONIO	Juan Camilo Almanza Rincon	3	700.000
	Erika Alejandra Neme Florez	3	700.000
	Sandra Janett Higuera Gómez	3	700.000
AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONES	Raul Alberto Henaó Velez	5	1.800.000
	Shadya Patricia Torres Harvey	5	1.800.000
	Alberto Rafael Loaiza Sánchez	5	1.800.000

Que, de conformidad con los lineamientos de la convocatoria, cada jurado designado realizó de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas bajo los compromisos, actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BANCO DE JURADOS"; en relación con los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN"**.

Que, una vez se realizó la evaluación independiente de cada propuesta por parte del jurado evaluador, se llevó a cabo la consolidación de la lista de elegibles ordenadas de mayor a menor puntaje, acogiendo los mejores puntajes según recomendaciones efectuadas por los jurados.

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del IMCT, teniendo en cuenta la adjudicación presupuestal para el segundo ciclo de ejecución del FIC por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$155.100.000)**, distribuidos entre los mejores y más altos puntajes hasta agotar el mismo.

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del IMCT, la asignación presupuestal se determina con las recomendaciones dadas por el jurado en concordancia con las

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 232 de 2026 (30 de junio de 2026)
 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES PARA EL SEGUNDO CICLO DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

tablas de asignación presupuestal contempladas en la TABLA DE DESGLOSE DEL PRESUPUESTO.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN", se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 026-00425 del 12 de febrero de 2026.

Que, para el otorgamiento y legalización del estímulo, los ganadores deberán cumplir con los requisitos dispuestos en los lineamientos, en especial con la Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del IMCT, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de su ejecución y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. Nota: se deberá tramitar la póliza siempre y cuando el estímulo supere los ocho millones de pesos (\$8.000.000). En caso contrario, no es necesaria su expedición.


Que el Comité Técnico de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER del informe de evaluación realizado por los jurados de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes con mejores y más altos puntajes hasta agotar la bolsa concursable del segundo ciclo que asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$155.100.000)**, los cuales se relacionan a continuación:

NO.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	LÍNEA DE POSTULACIÓN	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	VALOR SUGERIDO
1	CYNTHIA GIGLIOLA CALLEJAS ARENAS	TEATRO	DESTINO: EUROPA, ASIA Y ÁFRICA	PERSONA NATURAL	99,33	4.300.000
2	JUAN CARLOS CAMARGO VALERO	DANZA	DESTINO: EUROPA, ASIA Y ÁFRICA	GRUPOS CONSTITUIDOS	97,33	35.500.000
3	MARITZA CLAVIJO DE MEJÍA	MÚSICA	DESTINO: SUR, CENTRO Y NORTEAMÉRICA	GRUPOS CONSTITUIDOS	97	29.000.000
4	JAIME ALFONSO LIZARAZO BAUTISTA	TEATRO	DESTINO: COLOMBIA (NACIONAL FUERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER)	PERSONA JURÍDICA	96,67	3.600.000
5	RAFAEL ANDRÉS REYES RODRÍGUEZ	MÚSICA	DESTINO: SUR, CENTRO Y NORTEAMÉRICA	PERSONA JURÍDICA	96	32.000.000
6	NELLY TATIANA ANAYA PINEDA	TEATRO	DESTINO: COLOMBIA (NACIONAL FUERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER)	GRUPOS CONSTITUIDOS	95,67	11.000.000
7	JUAN FERNANDO ORTIZ RICAURTE	MÚSICA	DESTINO: EUROPA, ASIA Y ÁFRICA	PERSONA NATURAL	95	4.300.000
8	ADRIAN JOHANY ABREO SÁNCHEZ	MÚSICA	DESTINO: SUR, CENTRO Y NORTEAMÉRICA	PERSONA NATURAL	95	3.200.000
9	JOSE LEON CHAPARRO	DANZA	DESTINO: SUR, CENTRO Y NORTEAMÉRICA	GRUPOS CONSTITUIDOS	94,33	12.000.000
10	CAMILA ANDREA PEDROZO ZAMBRANO	MÚSICA	DESTINO: EUROPA, ASIA Y ÁFRICA	GRUPOS CONSTITUIDOS	94	19.000.000
11	FRANK JAIR PINEDA GONZÁLEZ	TEATRO	DESTINO: COLOMBIA (NACIONAL FUERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER)	PERSONA NATURAL	94	1.200.000

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00			
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA		

Resolución No. 232 de 2026 (30 de junio de 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES PARA EL SEGUNDO CICLO DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará de la forma prevista en los lineamientos de la convocatoria y previa disponibilidad del registro presupuestal asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN" se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 026-00425 del 12 de febrero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN", los contemplados en los lineamientos de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN", los contemplados en los lineamientos de la convocatoria.

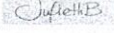
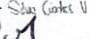
ARTICULO SEXTO: Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
Directora General

Proyectó aspectos jurídicos: Julieth Blanco - CPS - Abg. Fomento CPS. 
Revisó Aspectos Jurídicos y Técnicos: Silvia Cuadros CPS Líder del proyecto de Fomento - IMCT 
Aprobó aspectos Técnicos: Dra. Diana Carolina Duarte Galindo - Subdirectora Técnica - IMCT 